



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos

*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024 – MPC

Contumazá, 20 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Oficio N° 246-2024-DRSC-RED-|-C.S. CTZA del 15 de mayo de 2024, de la Jefe de la Micro Red Contumazá Obst. Rosario H. Arrestegui Alcántara que remite a la Municipalidad Provincial de Contumazá el PLAN DE TRABAJO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA MUERTE MATERNA.

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 246-2024-DRSC-RED-I-C.S. CTZA del 15 de mayo de 2024, la Jefe de la Micro Red Contumazá Obst. Rosario H. Arrestegui Alcántara remite a la Municipalidad Provincial de Contumazá el PLAN DE TRABAJO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA MUERTE MATERNA;

Que, mediante informe N° 0199-2024-MPC/GDS de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la emisión de informe de disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y Prevención de la Muerte Materna;

Que, mediante Informe N° 444-2024-MPC/OGPyP del 21 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social la opinión de disponibilidad presupuestal, por un monto de S/. 13, 889.60 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 60/100);

Que, mediante Informe N° 222-2024-MPCIGDS del 27 de mayo de 2024, La Gerencia de Desarrollo Social solicita al Despacho de Alcaldía la aprobación del Plan de Trabajo de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y prevención de la Muerte Materna,

Que, mediante el Convenio Marco Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 574-2023-GR.CAJ/DRS-OEPE en su CLAUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS, señala: 4.1. Objetivo General. Fortalecer la articulación, entre la DIRESA Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá; para ejecutar acciones coordinadas y conjuntas que promuevan la salud, prevengan la enfermedad y vigilen riesgos y daños en la población de la provincia de Contumazá, abordando los determinantes sociales de la salud".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, del mismo convenio en la CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, en el numeral 5.2 de las Municipalidades, señala las siguientes obligaciones: "(..) Activar e implementar con equipamiento a los centros de promoción y vigilancia comunal para el cuidado integral de la madre y el niño menor de 36 meses. Programar y ejecutar presupuesto en acciones de promoción de la salud en los programas presupuestales".

Que la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 140-2024/MPC-OGAJ, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el Plan de Trabajo de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y prevención de la Muerte Materna, RECOMENDANDO: - CORRESPONDE derivar al Pleno del Consejo Municipal, para su respectivo debate de ser el caso la aprobación la ejecución del Plan de Trabajo de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y prevención de la Muerte Materna, en el distrito y provincia Contumazá Departamento Cajamarca; asimismo recomienda designar a la Gerencia de Desarrollo Social, para el Monito y Seguimiento del Plan de Trabajo de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y prevención de la Muerte Materna;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria del 14 Junio del 2024;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y PREVENCIÓN DE LA MUERTE MATERNA por un monto de S/. 13, 889.60 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 60/100);

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Administración adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para el Monitoreo y Seguimiento del Plan de Trabajo de Lucha Contra la Anemia, Desnutrición Crónica Infantil y prevención de la Muerte Materna, debiendo rendir cuenta al Concejo oportunamente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.municontumaza.gob.pe.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrique Edin Cedrón León
ALCALDE